

Apertura Tributaria al Género

La Política Tributaria, constituye una de las herramientas económicas que posee la Administración para procurar un avance en la redistribución del ingreso. En este aspecto, la visión de género debe de ser un faro para lograr un sistema tributario justo. En un escenario económico global cambiante, como es el originado por la pandemia que atravesamos, resulta imprescindible contar con los datos necesarios a fin de sopesar medidas prontas para paliar la incidencia en las familias, en especial en aquellas monoparentales.

Se habla de pequeñas y medianas empresas que cierran, de ayuda estatal mediante exoneraciones y transferencias, sin embargo, no tenemos medida cierta del peso que ha recaído sobre la mujer, de cuánto esto ha incidido en un retroceso desde el punto de vista género, en cuántas mujeres emprendedoras vieron retraídas sus actividades. Es importante tener en cuenta los rubros que habitualmente son llevados adelante por emprendedoras, muchos de ellos vinculados al sector servicios, fuertemente golpeado.

En documento elaborado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para la XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Santiago, 27 a 31 de enero de 2020), queda de manifiesto el papel que la autonomía económica tiene respecto de la autonomía física y para la toma de decisiones. La libertad individual de la mujer crece en cuanto la misma logra desprenderse económicamente. Sabemos también que en materia económica, los intentos del estado por combatir la pobreza no inciden de forma igual en hombres y mujeres. De la misma forma que menores niveles generales de pobreza no se traducen en una menor pobreza para las mujeres, a mayores niveles de pobreza, tales como los que atravesamos, podría presumirse una brecha mucho más profunda para la mujer.

El documento anteriormente citado, nos ubica en cuanto a la importancia de la Política Tributaria a este respecto (CEPAL, 2020, págs. 80 – 92), para lo cual no basta con gasto estatal o elaboraciones con perfil redistributivo (devolución de IVA a hogares con menores ingresos) si no se cuenta con información clara para valorar el papel de la mujer en toda la universalidad del sistema tributario. Resulta imprescindible incentivar la investigación y la elaboración intelectual para la efectividad y eso es posible dotando a la ciudadanía de los medios necesarios. Los estudios y cruce de información podrán venir así de la sociedad civil, de la academia, sin descansar iniciativas en lo público. Podrán servir dichos análisis calificados a futuros cambios a proveerse por la Administración.

Por todo lo anterior, se entiende razonable que la Administración Tributaria del Uruguay, que cuenta con información suficiente fruto de las declaraciones de los contribuyentes, entre otras fuentes, que se inserta en el marco de un organismo como lo es el Ministerio de Economía y Finanzas, abra los datos que posee en cuanto los mismos sirvan a la sociedad civil, academia o ciudadanía en general.

Se puede entender que los dos pilares de un sistema tributario eficiente, con un alto grado de cumplimiento y de sus contribuyentes, son el control y la percepción

de justicia. Siendo que el primero se basa en la capacidad de captar y cruzar información, pero también en la voluntad de los ciudadanos, por lo que el segundo pilar adviene el eje de la excelencia.

Una parte de esa percepción tiene su motivo en las políticas tributarias ligadas a la redistribución de la riqueza, la otra, en la que hace énfasis este proyecto, tiene que ver con acercarse a la ciudadanía en tanto acciones en pro de la transparencia. Una transparencia que posibilite entender la realidad y actuar en consecuencia, que permita investigar la situación de la mujer emprendedora, la evolución de la importancia que el trabajo independiente ha tenido para la jefa de hogar, la incidencia de la crisis económica ocasionada por el Covid-19 en la apertura y cierre de pequeños y medianos emprendimientos liderados quienes se identifican con el género femenino.

Por lo tanto, se propone que en la página de la Dirección General Impositiva (DGI), se inserte un apartado destinado a brindar en forma permanente, en formato abierto y fácilmente accesible por la ciudadanía, información relativa a tributación y género.

Como parte de esta iniciativa, se entiende imprescindible (para comenzar y sin perjuicio que se amplíen los datos de acuerdo a la intención de la Administración o solicitud de Sociedad Civil o Academia ya que el proyecto se enmarca en una actitud colaboradora entre distintos actores para la transparencia y la investigación) contar con datos que permitan evaluar el impacto que la crisis ha tenido en la mujer emprendedora.

Por dicho motivo se brinda una lista no taxativa de datos a considerar, y que surgen del cruce de información de declaraciones que la DGI recibe:

- Cantidad de pequeñas y medianas empresas cuyos titulares se identifican con el género femenino que han presentado clausura a partir de marzo de 2020.
- Cantidad de pequeñas y medianas empresas cuyos titulares se identifican con el género femenino que han solicitado apertura a partir de marzo de 2020.
- Cantidad y resultado de procedimientos de cobros de adeudos que se han iniciado por parte de la administración en referencia a empresas con las características anteriores en dicho período.
- La información anterior, así como la que se acuerde en el marco de este proyecto por la Administración, Sociedad Civil y Academia, se tratará de brindar por zona o departamento, a fin de entender realidades particulares en el territorio.

Para la concreción del presente se plantea la necesidad que surja un mecanismo permanente de intercambio y acuerdo entre Administración, Sociedad Civil y Academia, a fin de que la información brindada sea suficiente y capaz de conformar la base de investigaciones que alimenten propuestas eficientes en el marco de las políticas de género.